



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 217-2018-DIGA

Callao, agosto 13, 2018

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01063419 del 19-07-2018 de doña **ROSA ESPERANZA RAMOS MORON**, servidora administrativo contratada CAS de esta Casa Superior de Estudios, con código 905619, labora en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, solicita se le otorgue **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9 inciso 9.1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece que: Las personas que prestan servicios bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios son afiliados regulares del régimen contributivo de la seguridad social en salud, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus normas reglamentarias y modificatorias. También están comprendidos los derechos habientes a que se refiere la citada ley" (sic).

Que, asimismo, el Art. 9 inciso 9.2 del acotado Decreto Supremo señala que: "Las prestaciones son efectuadas según lo establecido por el Artículo 9 de la Ley N° 26790 y sus normas reglamentarias y modificatorias. Para el derecho de cobertura a las prestaciones, el afiliado regular y sus derecho habientes deben cumplir con los criterios establecidos en la mencionada ley" (sic);

Estando a lo informado por la Oficina de Personal según el Informe N° 092-2018-ESSALUD-RH 11-07-2018 e Informe de la Oficina de Asesoría Legal N° 658-2018-OAJ de fecha 07-08-2018; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

RESUELVE:

OTORGAR a doña **ROSA ESPERANZA RAMOS MORON** personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS con código N° 905619 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER** conforme se detalla:

Periodo de Incapacidad	Hosp. I Octavio Mongrut M.	Médico CMP 43419	DIAS
09-07-2018 AL 10-07-2018	A-412-00018687-18	Dr. Jannet Janina Muñoz Cardenas.	02

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

Abog. Econ. GUIDO MERMA MOLINA
Director

GMM

cc. FIME, AL, UE, OP OAJ, Interesado, Archivo